

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

1850

DECRETO EXENTO N° _____/
LA CISTERNA,

10 OCT. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me
confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1- Que en la propiedad
ubicada en Fernando Rioja N° 173 se pudo constatar que existe actividad comercial con patente morosa
Rol 2-5163

2.- Que en virtud de lo
expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el
Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial
desarrollada en Fernando Rioja N° 173 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	:	PUBLICIDAD EN TRANSPORTES URBANO LTDA.
DIRECCIÓN	:	FERNANDO RIOJA N° 173
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL ROL 2-5163

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura
será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se
sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo
establecido en el presente decreto.

PATRISTO ORELLANA FERRADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

JMC/POF/LBM.

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

